



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO PARAGUAYO  
Comandancia

☆☆☆☆

Asunción, 08 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 34/2026

QUE APRUEBA LA RECTIFICACION DE LA RESOLUCION N° 20/2026 DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL AD-REFERÉNDUM N° 05/26 "ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" –ID N° 477.571, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

VISTO: La Nota N° 172 de fecha 08 de abril de 2026, elevada por el Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Rectificación de la Adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL AD-REFERÉNDUM N° 05/26 "ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" –ID N° 477.571, llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2026. -----



CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo N° 55 - Adjudicación, indica: "*Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*" -----

QUE, el párrafo tercero del mismo artículo señala: "*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*" -----

QUE, se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentra insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 7.021/2022, Artículo N° 21 sobre las "**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar:** Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° " de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandante de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a)." -----

QUE, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, en su Dictamen N° 39, de fecha 07 de abril del corriente año, recomienda elevar la presente Resolución a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario:

**EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO  
RESUELVE:**

1° Aprobar la Rectificación del resultado del Informe Complementario N° 01 de fecha 07 de abril de 2026, realizada por el Comité de Evaluación correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL AD-REFERÉNDUM N° 05/26 “ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” –ID N° 477.571, para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

2° Adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL AD-REFERÉNDUM N° 05/26 “ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” –ID N° 477.571, conforme al siguiente cuadro:

Empresas Adjudicadas	Lotes Adjudicados	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
MARCELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES RUC N° 4731136-3	1	590.180	1.180.360
	4	17.500.000	35.000.000
	8	2.500.000	5.000.000
	13	3.652.260	7.304.520
	16	3.796.869	7.593.738
	18	514.578	1.029.156
	20	1.400.000	2.800.000
	22	450.000	900.000
	26	5.281.780	10.563.559
	29	3.166.679	6.000.000
	30	600.000	1.200.000
	32	4.466.000	8.932.000
<b>MONTOS ADJUDICADOS</b>		<b>43.918.346</b>	<b>87.503.333</b>
DATA SYSTEMS SAECA RUC N° 80013889-9	3	16.347.637	32.695.274
	6	30.000.000	60.000.000
	7	2.500.000	5.000.000
	10	2.500.000	5.000.000
	14	2.910.700	5.821.400
	19	256.730	513.460
	21	450.000	900.000
	25	750.000	1.500.000
	31	1.525.000	3.050.000
	33	890.000	1.780.000
	34	1.475.000	2.950.000
<b>MONTOS ADJUDICADOS</b>		<b>59.605.067</b>	<b>119.210.134</b>
SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO RUC N° 1695298-7	2	2.714.168	5.428.335
	5	2.500.000	5.000.000
	9	1.000.000	2.000.000
	15	2.500.000	4.600.000
	24	500.000	1.000.000
	27	5.200.000	5.839.722
	28	2.250.000	4.500.000
<b>MONTOS ADJUDICADOS</b>		<b>16.664.168</b>	<b>28.368.057</b>
LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO RUC N° 3484327-2	11	2.789.548	5.579.095
	23	1.750.000	3.500.000
<b>MONTOS ADJUDICADOS</b>		<b>4.539.548</b>	<b>9.079.095</b>
<b>MONTOS TOTAL ADJUDICADOS</b>		<b>120.187.581</b>	<b>244.160.619</b>



**Monto Mínimo Adjudicado:** Gs. 120.187.581 (guaraníes ciento veinte millones ciento ochenta y siete mil quinientos ochenta y uno).-----

**Monto Máximo Adjudicado:** Gs. 244.160.619 (guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones ciento sesenta mil seiscientos diecinueve).-----

3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, a las siguientes Actividades Presupuestarias:

ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO GS
1	1	14	342	10	1	99	CF N° 2	1.180.360
1	1	15	342	10	1	99	COMANDO EJÉRCITO	35.000.000
1	1	19	342	10	1	99	HOSPITAL DEL EJÉRCITO	7.304.520
1	1	20	342	10	1	10	3a DI	7.593.738
1	1	20	342	10	1	12	2a DC	1.029.156
1	1	20	342	10	1	16	6a DI	10.563.559
1	1	20	342	10	1	99	III CE	3.700.000
1	1	21	342	30	1	99	COMINGE	5.000.000
1	1	30	342	10	1	11	CIMEFOR	1.200.000
1	1	35	342	10	1	15	TEE	8.932.000
1	1	20	342	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	6.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADOS								87.503.333

DATA SYSTEMS SAECA								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO GS
1	1	14	342	10	1	99	CF N° 2	32.695.274
1	1	15	342	10	1	99	COMANDO EJÉRCITO	65.000.000
1	1	19	342	10	1	99	HOSPITAL DEL EJÉRCITO	5.821.400
1	1	20	342	10	1	12	2a DC	513.460
1	1	20	342	10	1	17	5a DI	1.500.000
1	1	20	342	10	1	99	III CE	900.000
1	1	21	342	30	1	99	COMINGE	5.000.000
1	1	20	342	10	1	2	ESCUELA DE CABALLERIA	3.050.000
1	1	35	342	10	1	15	TEE	4.730.000
MONTO TOTAL ADJUDICADOS								119.210.134

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO GS
1	1	14	342	10	1	99	CF N° 2	5.428.335
1	1	15	342	10	1	99	COMANDO EJÉRCITO	5.000.000
1	1	20	342	10	1	14	I CE	4.600.000
1	1	20	342	10	1	17	5a DI	1.000.000
1	1	21	342	30	1	99	COMINGE	2.000.000
1	1	27	342	10	1	7	COMISOE	5.839.722
1	1	27	342	10	1	7	COMISOE	4.500.000
MONTO TOTAL ADJUDICADOS								28.368.057

LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO GS
1	1	20	342	10	1	17	5a DI	3.500.000
1	1	20	342	10	1	2	3a DC	5.579.095
MONTO TOTAL ADJUDICADOS								9.079.095

MONTO TOTAL ADJUDICADOS 244.160.619

4° **DECLARAR DESIERTO:** Lote N° 17, conforme a la Ley 7021 en su Art 56 Declaración Desierta, Inc c) Los precios de las ofertas resulten inaceptable o por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinado conforme a los delineamientos de la presente Ley, **o por bien superar las previsiones presupuestarias de la convocante.**-----



Por superar la certificación presupuestaria disponible de la línea afectada, (CDP N° 546), que el lote y unidad afectada no posee suficiente disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto mínimo establecido en el llamado:

Lote N°	Monto Mínimo Gs	Monto Máximo Gs	CDP N° 546
Lote N° 17	3.894.370	7.968.740	2.883.099

- 6° Todas las demás disposiciones de la Resolución N° 20/2026 de las empresas adjudicadas siguen vigentes.-----
- 7° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----
- 9° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



  
MANUEL RODRÍGUEZ SOSA  
Comandante del Ejército